



ES COPIA

Araceli RETANOSO
Oficial de Despacho
C. P. de la U.N. de Villa Mercedes

Villa Mercedes, 27 de abril de 2023.

VISTO:

EI CUDAP: EXP-UVM 1294/2022 en la cual se ha tramitado el dictado del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, O.C.S.- UVM: 0017/2022; Estatuto Universitario UNViMe; Decreto N° 2135 con sus modificaciones; RCS- UVM: 0021/2023 y;



CONSIDERANDO:

Que el dictamen de comisión sobre el calendario electoral propuesto mediante CUDAP: EXP-UVM 1294/2022 advertía inconsistencias entre días de la semana y fecha, solicitando su corrección.

Que igualmente dicho dictamen señala la necesidad de justificar las fechas que caían en días no laborables. Que al respecto en sesión del CS de fecha 26/04/2023 se dispuso trasladar los plazos previstos en días no hábiles al inmediato anterior, y cuando no fuere posible, al posterior.

Dr. David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que al trasladar las actividades previstas en días no laborables al día hábil más cercano se hace necesario mantener los plazos razonables previstos en el calendario propuesto.

Que habiéndose dictado RCS- UVM: 0021/2023, desde la Secretaría del Consejo Superior, se han detectado errores materiales involuntarios en el acto administrativo, artículo 1° y ANEXO ÚNICO.

Mg. Gastón Gabriel
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que en fecha 16 de diciembre de 2022 se ha emitido acto administrativo del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, bajo la denominación OCS- UVM: 0016/2022.

Que la Ordenanza mencionada en su Artículo uno reza: "DELEGAR en el Rector de la Universidad Nacional de Villa Mercedes la facultad de rectificar errores materiales de los actos administrativos emanados de Consejo Superior, siempre que la rectificación sea conforme a lo decidido por el Cuerpo y de acuerdo a las constancias que obran en el Expediente"

Cpde. RESOLUCIÓN R.N°157/2023



Araceli REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ES COPIA

Que en ese marco, surge la ineludible necesidad de rectificar la RCS-UVM: 0021/2023 a efectos de adecuar su contenido a lo decidido por el Cuerpo. Que la competencia para el dictado de dicho acto corresponde al Rector en razón de lo dispuesto en OCS. UVM: 0016/2022.

Que corresponde enmendar el error mediante Resolución Rectificatoria, atento a lo establecido por el artículo 101 del Decreto Nacional 1759/72 y Decreto 1883/91.

Que Departamento de Despacho realiza el acto administrativo de acuerdo al anteproyecto adjunto en el presente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

Dr. David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE:**



ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN C.S. Nº 21/2023 en su artículo 1° y Anexo Único según los considerandos expuestos:

DONDE DICE:

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR A ELECCIONES GENERALES A TODOS LOS CLAUSTROS DE LA UNIVERSIDAD DE VILLA MERCEDES para la constitución de los siguientes órganos de Gobierno y Administración:

Mg. Gastón Gabriel GABRIALDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

- I. Rector y Vicerrector. **(Art.61, 62,63 Sección III)**
- II. Tres Consejeros Superiores titulares del claustro Docente por el Departamento de Ciencias Básicas y sus respectivos suplentes. **(Art. 54 bis Sección II)**
- III. Tres Consejeros Superiores titulares del claustro Docente por el Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología sus respectivos suplentes. **(54 bis Sección II)**
- IV. Un Consejero Superior titular del claustro Docente por la Escuela de Ciencias de la Salud y sus respectivos suplentes. **(54 bis Sección II)**
- V. Un Consejero Superior titular del claustro Docente por la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales y sus respectivos suplentes. **(54 bis Sección II)**
- VI. Un Consejero Superior titular del claustro Docente por la Escuela de Gestión de Empresas y Economía y sus respectivos suplentes. **(54 bis Sección II)**
- VII. Un Consejero Superior titular del claustro Docente por la Escuela de Ciencias Sociales y Educación y sus respectivos suplentes **(54 bis Sección II)**



Aracely REINOSO
Oficina de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ES COPIA

- VIII. Cuatro Consejeros Superiores titulares del claustro de Alumnos y sus respectivos suplentes. **(54 bis Sección II)**
- IX. Dos Consejeros Superiores titulares del claustro Nodocente y sus respectivos suplentes **(54 bis Sección II)**
- X. Un Consejero Superior titular del claustro Graduados y sus respectivos suplentes. **(54 bis Sección II)**
- XI. Director de Departamento de Ciencias Básicas **(Art. 67 Sección I)**
- XII. Director de Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología **(Art. 67 Sección I)**
- XIII. Cuatro Consejeros de Departamento de Ciencias Básicas titulares y sus respectivos suplentes **(Art. 67 Sección I)**
- XIV. Cuatro Consejeros de Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología titulares y sus respectivos suplentes. **(Art. 67 Sección I)**
- XV. Director de Escuela de Ciencias de la Salud. **(Art. 85 Sección II)**
- XVI. Director de Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales **(Art. 85 Sección II)**
- XVII. Director de Escuela de Gestión de Empresas y Economía **(Art. 85 Sección II)**
- XVIII. Director de Escuela de Ciencias Sociales y Educación **(Art. 85 Sección II)**
- XIX. Cinco Consejeros de Escuela titulares del claustro Docente de la Escuela de Ciencias de la Salud y sus respectivos suplentes **(Art. 78 Sección I)**
- XX. Cinco Consejeros de Escuela titulares del claustro Docente de la Escuela de Ingeniería Ciencias Ambientales y sus respectivos suplentes **(Art. 78 Sección I)**
- XXI. Cinco Consejeros de Escuela titulares del claustro Docente de la Escuela de Gestión de Empresas y Economía y sus respectivos suplentes **(Art. 78 Sección I)**
- XXII. Cinco Consejeros de Escuela del claustro Docente titulares de la Escuela de Ciencias Sociales y Educación y sus respectivos suplentes **(Art. 78 Sección I)**
- XXIII. Dos Consejeros de Escuela del claustro Alumnos titulares de la Escuela de Ciencias de la Salud y sus respectivos suplentes **(Art. 78 Sección I)**
- XXIV. Dos Consejeros de Escuela del claustro Alumnos titulares de la Escuela de Ingeniería Ciencias Ambientales y sus respectivos suplentes **(Art. 78 Sección I)**
- XXV. Dos Consejeros de Escuela del claustro Alumnos titulares de la Escuela de Gestión de Empresas y Economía y sus respectivos suplentes **(Art. 78 Sección I)**
- XXVI. Dos Consejeros de Escuela del claustro Alumnos titulares de la Escuela de Ciencias Sociales y Educación y sus respectivos suplentes **(Art. 78 Sección I)**
- XXVII. Dos Asambleístas del claustro Nodocente titulares y sus respectivos suplentes. **(Art.45 Sección I).**



Dr. David Rivarola
Director
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Gastón Gabriel GARIALDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA

Aracely REINOSO
Oficina de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º: CONVOCAR A ELECCIONES GENERALES A TODOS LOS CLAUSTROS DE LA UNIVERSIDAD DE VILLA MERCEDES para la constitución de los siguientes órganos de Gobierno y Administración:

- XXVIII. Rector y Vicerrector. (**Art.61, 62,63. Estatuto Universitario**)
- XXIX. Tres Consejeros Superiores titulares del claustro Docente por el Departamento de Ciencias Básicas y sus respectivos suplentes. (**Art. 54 bis**)
- XXX. Tres Consejeros Superiores titulares del claustro Docente por el Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología y sus respectivos suplentes. (**Art. 54 bis**)
- XXXI. Un Consejero Superior titular del claustro Docente por la Escuela de Ciencias de la Salud y sus respectivos suplentes. (**Art. 54 bis**)
- XXXII. Un Consejero Superior titular del claustro Docente por la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales y sus respectivos suplentes. (**Art. 54 bis**)
- XXXIII. Un Consejero Superior titular del claustro Docente por la Escuela de Gestión de Empresas y Economía y sus respectivos suplentes. (**Art. 54 bis**)
- XXXIV. Un Consejero Superior titular del claustro Docente por la Escuela de Ciencias Sociales y Educación y sus respectivos suplentes (**Art. 54 bis**)
- XXXV. Cuatro Consejeros Superiores titulares del claustro de Alumnos y sus respectivos suplentes. (**Art. 54 bis**)
- XXXVI. Dos Consejeros Superiores titulares del claustro Nodocente y sus respectivos suplentes (**Art. 54 bis**)
- XXXVII. Un Consejero Superior titular del claustro Graduados y sus respectivos suplentes. (**Art. 150**)
- XXXVIII. Director de Departamento de Ciencias Básicas (**Art. 72 y73**)
- XXXIX. Director de Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología (**Art. 72 y 73**)

Dr David Rivaldo
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Ag. Gastón Gabriel GARIÁLDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Cpde. RESOLUCIÓN R.Nº157/2023



- XL. Seis Consejeros docentes titulares del Departamento de Ciencias Básicas (Cuatro profesores y dos auxiliares) y sus respectivos suplentes **(Art. 67)**
- XLI. Seis Consejeros docentes titulares del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías (Cuatro profesores y dos auxiliares) y sus respectivos suplentes. **(Art. 67)**
- XLII. Director de Escuela de Ciencias de la Salud. **(Art.84 y 85)**
- XLIII. Director de Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales **(Art. 84 y 85)**
- XLIV. Director de Escuela de Gestión de Empresas y Economía **(Art. 84 y 85)**
- XLV. Director de Escuela de Ciencias Sociales y Educación **(Art. 84 y 85)**
- XLVI. Cinco Consejeros de Escuela titulares del claustro Docente de la Escuela de Ciencias de la Salud (Cuatro profesores y un auxiliar) y sus respectivos suplentes **(Art. 78)**
- XLVII. Cinco Consejeros de Escuela titulares del claustro Docente de la Escuela de Ingeniería Ciencias Ambientales (Cuatro profesores y un auxiliar) y sus respectivos suplentes **(Art. 78)**
- XLVIII. Cinco Consejeros de Escuela titulares del claustro Docente de la Escuela de Gestión de Empresas y Economía (Cuatro profesores y un auxiliar) y sus respectivos suplentes **(Art. 78)**
- XLIX. Cinco Consejeros de Escuela del claustro Docente titulares de la Escuela de Ciencias Sociales y Educación (Cuatro profesores y un auxiliar) y sus respectivos suplentes **(Art. 78)**
- L. Dos Consejeros de Escuela del claustro Alumnos titulares de la Escuela de Ciencias de la Salud y sus respectivos suplentes **(Art. 78)**
- LI. Dos Consejeros de Escuela del claustro Alumnos titulares de la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales y sus respectivos suplentes **(Art. 78)**
- LII. Dos Consejeros de Escuela del claustro Alumnos titulares de la Escuela de Gestión de Empresas y Economía y sus respectivos suplentes **(Art. 78)**

Jr David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Gastón Gabriel GABRIELDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA

Araceli REINOSO
Original Depósito

- LIII.** Dos Consejeros de Escuela del claustro Alumnos titulares de la Escuela de Ciencias Sociales y Educación y sus respectivos suplentes (**Art. 78**)
- LIV.** Dos Asambleístas del claustro Nodocente titulares y sus respectivos suplentes. (**Art.45**).

ARTÍCULO 2º: RECTIFICAR el ANEXO ÚNICO DE LA RCS N° 21/2023.

DONDE DICE:

**ANEXO ÚNICO
CRONOGRAMA ELECTORAL**

- confección y Exhibición de Padrones Provisorios 04/05/2023
- Cierre Período Tachas e Inclusiones. Viernes 26/05/2023.
- Cierre padrón definitivo: lunes 29/05/2023
- Publicación Padrón Definitivo: miércoles 29/05/2023
- Presentación de reserva de nombre, número y logo de listas: lunes 30/05/2023
- Presentación de Candidatos: listas y avales. Publicación de candidatos y listas: viernes 09/06/2023
- Vencimiento del plazo de impugnaciones a candidatos y listas: martes 13/06/2023 15 horas.
- Vistas y notificación de impugnaciones: miércoles 14/06/2023
- Descargo o defensa de impugnados: viernes 16/06/2023
- Resolución Junta. 1º Instancia martes 20/06/2023
- Vencimiento del plazo para presentación apelación y fundamentación a CONSEJO SUPERIOR: jueves 22/06/2023
- Resolución de Consejo Superior miércoles 28/06/2023
- Oficialización de listas: viernes 30/06/2023
- Audiencia de exhibición y corrección de boletas miércoles 05/07/2023
- Inicio Veda Electoral lunes 14/08/2023 ~ 08:00 horas
- Elecciones. miércoles 16/08/2023 en la franja horaria que transcurre entre las 09.00 horas hasta 19.00 horas y Escrutinio provisorio
- Escrutinio Definitivo viernes 18/08/23
- Impugnación de Elección hasta día martes 22/08/2023, 15 horas.
- Resolución de Impugnación 1º instancia jueves 24/08/2023
- Vencimiento del plazo de para presentación de apelación y fundamentación por ante Consejo Superior: lunes 28/08/2023 12 horas
- Resolución del Consejo Superior sobre acto eleccionario y/o impugnación- llamado a elección de segunda vuelta por Consejo Superior: viernes 01/09/2023

Dr David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Ag. Gastón Gabriel GARIALDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes



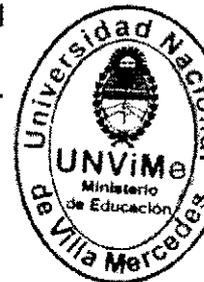
Cpde. RESOLUCIÓN R.N°157/2023



Araceli REJANO
Oficial de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

En caso de Segunda Vuelta:

- Inicio veda electoral: martes 12/09/2023
- Elección miércoles 14/09/2023, en la franja horaria que transcurre entre las 09.00 horas hasta 19.00 horas y escrutinio provisorio
- Escrutinio definitivo martes 19/09/2023
- Impugnación a la elección: hasta el viernes 22/09/2023 15 horas
- Resolución de Impugnación 1º instancia miércoles 27/09/2023
- Vencimiento del plazo de apelación por ante Consejo Superior: hasta el lunes 2/10/2023, 15 horas
- Resolución del Consejo Superior sobre acto eleccionario y/o impugnación. Miércoles 11/10/2023
- Asunción de autoridades: lunes 30/10/2023



DEBE DECIR:

Dr. David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

**ANEXO ÚNICO
CRONOGRAMA ELECTORAL**

Dr. Gastón Gabriel GARRALDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

- Confección y Exhibición de Padrones Provisorios jueves 04/05/2023
- Cierre Período Tachas e Inclusiones. miércoles 24/05/2023.
- Cierre Padrón definitivo: lunes 29/05/2023
- Publicación Padrón Definitivo: lunes 29/05/2023
- Presentación de reserva de nombre, número y logo de listas: martes 30/05/2023
- Presentación de Candidatos: listas y avales: viernes 09/06/2023
- Publicación de candidatos y listas: viernes 09/06/2023
- Vencimiento del plazo de impugnaciones a candidatos y listas: martes 13/06/2023 15 horas.
- Vistas y notificación de impugnaciones: miércoles 14/06/2023
- Descargo o defensa de impugnados: viernes 16/06/2023
- Resolución Junta. 1º Instancia miércoles 21/06/2023
- Vencimiento del plazo para presentación apelación y fundamentación a CONSEJO SUPERIOR: viernes 23/06/2023
- Resolución de Consejo Superior miércoles 28/06/2023
- Oficialización de listas: viernes 30/06/2023
- Audiencia de exhibición y corrección de boletas miércoles 05/07/2023
- Inicio Veda Electoral lunes 14/08/2023 – 08:00 horas
- Elecciones. miércoles 16/08/2023 en la franja horaria que transcurre entre las 09.00 horas hasta 19.00 horas y Escrutinio provisorio
- Escrutinio Definitivo viernes 18/08/23
- Impugnación de Elección hasta día martes 22/08/2023, 15 horas.
- Resolución de Impugnación 1º instancia jueves 24/08/2023

Cpde. RESOLUCIÓN R.Nº157/2023



- Vencimiento del plazo de para presentación de apelación y fundamentación por ante Consejo Superior: lunes 28/08/2023 12 horas
- Resolución del Consejo Superior sobre acto eleccionario y/o impugnación- llamado a elección de segunda vuelta por Consejo Superior: viernes 01/09/2023

En caso de Segunda Vuelta:

- Inicio veda electoral: martes 12/09/2023
- Elección jueves 14/09/2023, en la franja horaria que transcurre entre las 09.00 horas hasta 19.00 horas y escrutinio provisorio
- Escrutinio definitivo martes 19/09/2023
- Impugnación a la elección: hasta el viernes 22/09/2023 15 horas
- Resolución de Impugnación 1º instancia miércoles 27/09/2023
- Vencimiento del plazo de apelación por ante Consejo Superior: hasta el lunes 2/10/2023, 15 horas
- Resolución del Consejo Superior sobre acto eleccionario y/o impugnación. Miércoles 11/10/2023
- Asunción de autoridades: lunes 30/10/2023



ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

RESOLUCIÓN R. Nº 157/2023

Mg. Gastón Gabriel GARIALDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes